

PROCESO: VERBAL SIMULACION
DEMANDANTE: HERMES VILLAMIZAR RIOS
DEMANDADO: HERMES VILLAMIZAR PALOMINO, MARIA ISABEL GAMBOA ACEVEDO, OTROS
RADICADO: 68001310301120210008700

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que revisado el expediente se observa que el apoderado de la señora Rosmira Navas Serrano solicita certificación del proceso sin incorporar arancel judicial, sírvase proveer. Bucaramanga, mayo 13 de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2021-00087-00

Visto el memorial incorporado por el profesional del derecho que representa los intereses de la señora ROSMIRA NAVAS SERRANO mediante el cual solicita una certificación sobre la existencia y estado del proceso de la referencia con destino al Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga¹, considera el Despacho que no es del caso atender favorablemente su pedimento, toda vez que, de conformidad con lo reglado en el artículo 362 del Código General del Proceso, concordante con los artículos 1 y 2 del Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, brilla por su ausencia el comprobante de pago de arancel judicial requerido para la expedición del documento deprecado, el cual en la actualidad, teniendo en cuenta la última actualización tarifaria asciende a la suma de Seis Mil Novecientos Pesos (\$6.900.00).

En tal sentido, se advierte al profesional del derecho que, en caso de pretender insistir en la solicitud de expedición de certificación, necesario resulta que acompañe esta con el comprobante de arancel judicial de que trata el acuerdo citado líneas atrás.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 036 del 18 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
62ef8bf1d3f34abfe78dbbbe52f22fb18c75c039adb8f987a2ed86def58dfb07
Documento generado en 17/05/2022 10:52:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver archivo 63 Cuaderno Principal